

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **004**

Fecha: 18/01/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
2018 00554	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ	JEIDY PAOLA RINCON ALVAREZ	Auto que Ordena Correr Traslado Auto No. 021 - Hgcm, Auto corre traslado por el término de CINCO días, del trabajo de partición presentado	15/01/2021	
2020 00203	Verbal	NARDI LIZBETH MEJIA CARDENAS	JULIO SANTANDER SALLEG VALVERDE	Auto termina proceso por desistimiento Auto No. 022 HGCM, Parte demandante, junto a su apoderado, desisten de la demanda presentada.	15/01/2021	
2020 00229	Verbal	JOSE ALBEIRO - RODRIGUEZ SALAZAR	FRANCY JOHANA NIÑO SAAVEDRA	Auto Interlocutorio HGCM. Se deja en el sentido que el auto no. 1426 del 13 de noviembre de 2020, registrdo y notificado en el proceso 54001-31-60-002-2019-00229-00, corresponde realmente a la presente causa, razón por la cual se procederá a su registro de manera correcta, y su posterior notificación por esgtados electrónicos del 18 de enero de 2021. SE INSTA A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE CONTINÚE CON LOS TRÁMITES TENDIENTES A LOGRAR LA VINCULACIÓN DE LA DEMANDADA, ESTO ES, PRACTICANDO LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN EL NUMERAL 6° DEL ART. 291 Y ART. 292 DEL C.G.P.	15/01/2021	
2020 00258	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	HERNAN LEAL RODRIGUEZ	CAUSANTE. MARGARITA RODRIGUEZ DE	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente Auto No. 024 Hgcm. RECONOCE a herederos, los tiene notificados LEAL por conducta concluyente, reconoce personería al abogado designado y ordena a secretaría enviar oficios	15/01/2021	
2020 00380	Ejecutivo	MARIA NELCY - SANCHEZ BAEZ	PEDRO ENRIQUE - AYALA OSPINO	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto No. 006 Hgcm. Ordena pago de la obligación cobrada y decreta medida cautelar (entre otras).	15/01/2021	
2020 00401	Verbal	NEIDY ANGARITA NAVARRO	ALVARO JESUS LOPEZ CORONEL	Auto admite demanda Auto No. 018 - Hgcm, Subsana la demanda, se admite.	15/01/2021	

Constancia secretarial. De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P. y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha se publica electrónicamente el presente estado siendo las 8:00 a.m. La anterior publicación no exonera la revisión que del expediente deben realizar las partes y apoderados. En virtud de lo dispuesto en el art. 9° del Decreto Legislativo 806 de 2020 al tenor: "(...) no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores -de edad, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.(...)", las mismas se remitirán, directamente, a los correos electrónicos de los interesados, de no reposar en los expedientes, su remisión dependerá del suministro de aquellos.

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR
SECRETARIA